

PERIÓDICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, ABRIL 10. DE 1960

— NUM 13

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-1993

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejidos solicitada por vecinos del poblado de TULANCINGO, Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo; y Resultando Primero.—Por escrito de 20 de febrero de 1937, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de ejidos, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de julio del mismo año; la diligencia censal se llevó a cabo el 15 de octubre del citado año de 1937, habiéndose listado 106 capacitados; una vez terminado el estudio de las fincas afectables emitió su dictamen el 28 de febrero de 1939 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su fallo, ampliando el ejido con 665 Hs. que se tomaron como sigue: de la finca Ahuehuetitla, propiedad de los señores Ortiz, 50 Hs. de riego; de San Nicolás El Chico, propiedad de los señores De La Concha, 30 Hs. de riego y 40 Hs. de temporal y laborable; de San Antonio Farías propiedad de los señores Suberville, 44 Hs. de riego y 50 Hs. de temporal y laborable; y de la hacienda de San Juan Hueyapan en sus fracciones Santa Elena del Monte, La Providencia y Cuyamaloya 442 Hs. de monte alto, para formar con los terrenos de labor 44.5 parcelas, a fin de beneficiar a igual número de capacitados, dejando a salvo los derechos de los restantes para que los ejercitaran conforme a la Ley. La posesión provisional se ejecutó en forma total el 7 de marzo de 1938.

Resultando Segundo.—De los antecedentes consta: que efectivamente son 160 los capacitados que deben servir de base a este fallo; y que en virtud de que durante la tramitación del expediente fueron presentadas innumerables

5-1993.—Resolución en el expediente de ampliación de ejidos a vecinos del poblado de Tulancingo, Hgo.—101-104.

5-1994.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas a vecinos del poblado de Epazoyucan, Hgo.—104-105.

Avisos judiciales y diversos.—106-110.

quejas de los propietarios afectados, acompañando pruebas y protestando por las afectaciones de sus predios, alegando que éstos se encontraban legalmente fraccionados, se ordenó un nuevo estudio e investigación de las fincas ubicadas dentro del radio legal, llegándose a conocimiento de lo siguiente: que en lo que respecta a la finca Ahuehuetitla que se afectó en primera instancia, en virtud de que se le consideró como anexa de la denominada El Abra, lo que es inexacto, pues la primera originariamente pertenecía a los señores Ortiz y la segunda a la señora Modesta García, por lo que la citada finca de Ahuehuetitla no resulta afectable y en cambio la denominada El Abra considerándola por sí sola y como propiedad de la señora Modesta García, tiene una superficie de 748-50 Hs., de las que 373 Hs. son de monte laborable, 373-50 Hs. de pastal y 2 Hs. ocupadas por caminos, que equivalen a 233-18-75 Hs. de riego, por lo que si es legalmente afectable y puede contribuir para la ampliación que se estudia con 100 Hs. de temporal que equivalen a 50 Hs. de riego que se habían tomado indebidamente de la finca de Ahuehuetitla. Finca de San Nicolás el Chico, propiedad de los señores De la Concha, este predio en primera instancia se consideró como propiedad mancomunada de los señores De la Concha, pero después de la inspección practicada en la finca y de los documentos presentados por los propietarios, se comprobó que esa finca se encuentra legal y materialmente fraccionada. En atención a lo anterior, y a fin de poder tomar

de ese predio 39 Hs. de riego y 40 Hs. de temporal y previo Acuerdo Presidencial, se instauró un expediente de compensación para los propietarios de San Nicolás El Chico en la Secretaría de Agricultura y Fomento. La finca de San Antonio Farías, propiedad de los señores Suberville, se encuentra en circunstancias análogas al predio anterior, por lo que se instauró expediente de compensación de la Secretaría de Agricultura y Fomento, por la afectación que sufrió dicha finca, dictándose al efecto Acuerdo Presidencial de 22 de noviembre de 1944, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del propio año, pudiendo tomarse de este predio 44 Hs. de riego y 50 Hs. de temporal y laborable. Hacienda de San Juan Hueyapan en sus fracciones Santa Elena, Monte, La Providencia y Cuyamaloya, la cual si es afectable en 442 Hs. de Monte alto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Agrario vigente en la fecha de la solicitud. En resumen, el fallo del Gobernador del Estado afectó indebidamente pequeñas propiedades con excepción de la Hacienda de San Juan Hueyapan, por lo que se citó a los propietarios afectados de las fincas de Sn. Nicolás El Chico y Sn. Antonio Farías, a fin de que se les compensaran las superficies que se les tomaron para este expediente, habiéndose estado de acuerdo dichos propietarios con las compensaciones respectivas. Por lo que respecta a la finca de Ahuehuetitla ya no es afectable en segunda instancia y sí en cambio la denominada El Abra.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo petionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 160 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, y que tanto las de uso comunal como las de uso individual que integran su ejido definitivo, han sido total y eficientemente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que las fincas que deben afectarse son las mencionadas en el Resultando Segundo de este fallo; atendiendo así mismo, a la extensión y calidad de las tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos predios la ampliación definitiva a favor de los vecinos del poblado de TULANCINGO, con una superficie de 715 Hs., que se toman como sigue: de la finca El Abra, propiedad de la señora Modesta García, 100 Hs. de temporal; de la de San Nicolás el Chico, propiedad de los señores De la Coneha, que aceptaron la compensación de sus tierras, 39

Hs. de riego y 40 Hs. de temporal; de la de San Antonio Farías, propiedad de los señores Suberville, que también aceptaron la compensación de sus tierras, 44 Hs. de riego y 50 Hs. de temporal y laborable; y de la hacienda de Hueyapan en sus fracciones Santa Elena del Monte, La Providencia y Cuyamaloya, 442 Hs. de Monte alto. Con la superficie de labor y laborables se formarán 44.5 parcelas de las cuales 20.75 serán de riego a razón de 4 Hs. cada una y 23.75 de temporal a 8 Hs. cada una, para beneficiar a igual número de capacitados, dejando a salvo los derechos de los restantes, para quienes no alcanzan tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley, y las tierras de monte alto para usos colectivos. El fallo del Gobernador del Estado deberá modificarse en los términos anteriores, por las razones anotadas en el Resultando Segundo de esta resolución.

Los 160 capacitados que existen en el poblado son: 1.—Juan Amador, 2.—Manuel Chimal, 3.—Ignacio Martínez, 4.—Porfirio Cegobia, 5.—Severino Hurtado, 6.—Antonio Martínez, 7.—Daniel Tlacomulco, 8.—Enrique Aguirre, 9.—Fidel Pineda, 10.—Agustín González, 11.—Felicitas Montes, 12.—Francisco Castelan, 13.—Isaac Montalvo, 14.—Luis Ortega, 15.—Angel Cruz, 16.—José Ríos, 17.—Librado Granados, 18.—Simitrio Gayoso, 19.—Nicandro Gómez, 20.—Calixto García, 21.—Emigdio Vera, 22.—Francisco Salinas, 23.—Miguel Romero, 24.—Angel García, 25.—Félix Romero, 26.—Octavio Espinosa, 27.—Alberto Rodríguez, 28.—Luis Ruiz, 29.—Ernesto Suárez, 30.—Antonio Islas, 31.—Aristeo Díaz, 32.—Francisco Jacobo, 33.—Santos Suárez, 34.—Odilón Vargas, 35.—Germán Rodríguez, 36.—José Refugio Salazar, 37.—Antonio Villegas, 38.—Cándido Soto, 39.—Manuel Díaz, 40.—J. Trinidad Hernández, 41.—Arnulfo Saavedra, 42.—Joaquín Rodríguez, 43.—Gregorio Vega, 44.—Martín Morgado, 45.—Macario Balderas, 46.—Benigno López, 47.—Filogonio Vega, 48.—Enrique Guzmán, 49.—Marcos Castelan, 50.—Higinio Hernández, 51.—Luis López, 52.—Antonio Vera, 53.—Francisco Olvera, 54.—Angel Ortega, 55.—Ignacio Castro, 56.—Angel González, 57.—José María Cadenanes, 58.—Rafael Soto, 59.—Miguel Ruiz, 60.—Manuel Angeles, 61.—Manuel Tapia, 62.—J. Carmen Hernández, 63.—Feliciano Mendoza, 64.—Jesús Jacobo, 65.—Pedro Cruz, 66.—Guillermo García, 67.—José Olvera, 68.—Rosendo Durán, 69.—Angel Arista, 70.—Felipe Cárdenas, 71.—Margarito Pérez, 72.—Honorato Guzmán, 73.—J. Guadalupe García, 74.—Herón Carpio, 75.—Joaquín López, 76.—Porfirio Linarte, 77.—Amado Aguilar, 78.—J. Guadalupe Nolasco, 79.—Herculano Hernández, 80.—Evaristo Hernández, 81.—Lauro Mendoza, 82.—Pedro Gómez, 83.—Luis Rosales, 84.—Raymundo Sánchez, 85.—Albino Oroz

co, 86.—J. Guadalupe Cruz, 87.—Epigmenio Vargas, 88.—Rubén Sánchez, 89.—Florentino Pérez, 90.—Onésimo Alfaro, 91.—Antonio Hernández, 92.—Margarito Pérez Islas, 93.—Pedro Oivera, 94.—Lorenzo Pérez, 95.—Román López, 96.—Adolfo Castelan, 97.—Emilio Santos, 98.—Manuel Rosas, 99.—José Barrón, 100.—Ángel Hernández, 101.—Vicente Delgadillo, 102.—Eduardo Alfaro, 103.—J. Guadalupe Reyes, 104.—Manuel Ramírez, 105.—Tomasía Ramírez, 106.—Víctor Sandoval, 107.—Antonio López, 108.—Margarito Pérez, 109.—Severo Escamilla, 110.—Donaciano Ramírez, 111.—Manuel Ortega, 112.—Onésimo Castro, 113.—Rodolfo López, 114.—Sirenio Monroy, 115.—Agustín Mercado, 116.—Odilón Rojo, 117.—Francisco Flor, 118.—Ángel Sánchez, 119.—Jesús Avila, 120.—Julían Alfaro, 121.—Ascensión Zamora, 122.—Jesús Neri, 123.—Eulogio Vargas, 124.—Jesús Téllez, 125.—José Hernández, 126.—Agustín Cruz, 127.—Antonio Guzmán, 128.—Ernesto Juárez, 129.—Jesús Cid, 130.—Régulo Pérez, 131.—Faustino Vargas, 132.—Odilón Pérez, 133.—Abundio Jacobo, 134.—Pedro Montiel, 135.—Apolonio Gómez, 136.—Pedro Juárez, 137.—Florentino Alfaro, 138.—Víctor Alfaro, 139.—Bernardino Ortiz, 140.—Leopoldo Solís Flores, 141.—Dámaso Romero, 142.—Ignacio García, 143.—Bernardino Beldán, 144.—Ángel Alfaro, 145.—Mateo Gutiérrez, 146.—Ricardo García, 147.—Sofía Penagui, 148.—Julían Aguirre, 149.—Jesús Delgadillo, 150.—Marcos Delgadillo, 151.—Manuel Soto, 152.—Francisco Escorcia, 153.—Juan Delgadillo, 154.—Manuel Jiménez, 155.—Manuel Hernández, 156.—Ángel Canales, 157.—Ramón Reyes, 158.—Ángel López, 159.—Luis Padilla y 160.—Ángel Castro.

La selección de los capacitados que resulten beneficiados con este fallo se llevará a cabo en Asamblea General de Ejidatarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 50, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 76, 80, 81, 97, 30, transitorio y demás relativos del Código Agrario, el suscrito resuelve:

Primero.—Se modifica el fallo del Gobernador del Estado de fecha 28 de febrero de 1939, en lo que se refiere a la afectación decretada a la finca de Ahuehuetitla, por tratarse de una pequeña propiedad.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado TULANCINGO, Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, por concepto de ampliación de ejidos, una superficie de 715 Hs., SETECIENTAS QUINCE HECTAREAS, que se tomarán como sigue: de la finca de El Abra, propiedad de la señora Modesta García, 100 Hs., CIEN HECTAREAS de temporal; de la finca de San Nicolás El Chico, propiedad de los señores De la Concha que

aceptaron la compensación de sus tierras, 39 Hs., TREINTA Y NUEVE HECTAREAS de riego y 40 Hs., CUARENTA HECTAREAS de temporal; de la de San Antonio Farías, propiedad de los señores Suberville, que también aceptaron la compensación de sus tierras, 44 Hs., CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS de riego y 50 Hs., CINCUENTA HECTAREAS de temporal y laborable; y de la hacienda de Hueyapan en sus anexos Santa Elena del Monte, La Providencia y Cuyamaloya, 442 Hs., CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS HECTAREAS de monte alto, para ser distribuidas en la forma establecida en el Considerando Segundo de este fallo, decretándose para este efecto su expropiación.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—La selección de los capacitados beneficiados con este fallo, se llevará a cabo en Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 del Código Agrario vigente.

Cuarto.—Expídanse a los capacitados que resulten beneficiados, los Certificados de Derechos Agrarios y en su oportunidad los Títulos Parcelarios correspondientes.

Quinto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados para quienes no alcanzan tierras de labor, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley.

Sexto.—Al ejecutarse la presente resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Séptimo.—PUBLÍQUESE el presente fallo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad para los efectos de Ley; notifíquese y cúmplase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

Profr. ROBERTO BARRIOS, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización —Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 23 de abril de 1959.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA V.—Rúbrica.

5-1994

VISTO para resolver en el expediente relativo a privaciones de derechos ejidales y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de EPAZOYUCAN, Municipio de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios Mateo Vera, Miguel Islas, Procoro Gomez, Simon Islas, Sabino Islas, Joaquin Leon, Barromano Rodriguez, Ventura Rodriguez, Francisco Rodriguez, Donaciano Islas, Luciana Islas, Alberto Sanchez, Bernardino Barraza, Cruz Padilla, Carmen Islas, Irene Rodriguez, Felipe Barraza, Delfino Islas, Antonio Leon, Bonifacio Hernandez, Justo Perez, Francisco Mercado, Severo Pontaza, Porfirio Islas, Fidel Ortiz, Wilebaldo Perez, José Juárez 2o., Juan Granillo, Modesto Cruz, Justo Padilla 2o., Ignacio Vera, Francisco Ramos, Manuel Palacios, Jerónimo Ortiz y Juan Suárez, así como de los siguientes herederos registrados: Luis y Luisa Vera; Julia Sánchez, Mario Gómez y Dolores Amador; Erasto y Margarito Islas y Angel Pacheco; Balbino Islas Escorcia, Esther Escorcia y José Islas; Encarnación Islas; Tomasa Luna y Juana Hernández; Candido y Agustina Islas; Alfonso Zárate, Delfino, Luis y Antonia Sánchez; Bernardina Barraza, Ascensión Padilla y Luisa Hernández; Enedino Padilla, J. Ascensión Gómez, Emilia Islas, Agapito Barraza, Indalecio Islas y Silvina Cerón; Felipe y Felipa Arista; Eleuterio Pérez y Emilia Ortiz; Esteban Mercado, Encarnación García y Candido Mercado; Pablo y Fidencio Islas y Josefa Ortiz; Bartola Valencia, Eulalia Pérez, J. Refugio Juárez, Guadalupe Islas y Odón Juárez; Guadalupe Rodríguez, Manuel Lango; Cándida Sánchez, J. Trinidad Vera, Micaela Ortega y Juan Vera; J. Guadalupe Ramos, Juan Palacios Catalina Islas y Ranulfo Palacios; Josefa Ortiz y Regina Espinosa; e Inés Pontaza, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos; y, por otra parte, de la ejidataria Raquel Franco; de María León, como única sucesora registrada del arriba citado Antonio León; y de María Trinidad Barraza, como sucesora preferente del también nombrado Bernardino Barraza,

por vivir maritalmente con ejidatarios en posesión de parcela, convoco a Asamblea General de ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 8 de marzo de 1958, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las parcelas abandonadas, a los CC. Santiago Ortiz Arista, Mateo Leon Espinosa, Manuela Islas Sanchez, Catalina Pacheco Rendón, Sabino Ubilla Islas, Jova Zarco, Jesús León Gómez Rafael Islas Olea, Emilio Ortiz Arista, Vicente Islas Islas, Hilario Padilla Chavarria, Eladio Ubilla Sanchez, Felipe Islas León, Vicente Padilla Hernández, Alejo Islas Ortega, Damián Islas Ortega, Juan Pacheco Aguilar, Antonio Islas Mercado, Loreto Pérez Cervantes, Valente Ortiz, J. Isabel Pérez Ortiz, Ignacio Mejía Arista, J. Matilde Pontaza Reséndiz, Rodolfo Ortiz Arista, Armando Ubilla Islas, J. Trinidad Islas Mercado, Isaac Padilla León, J. Guadalupe Canales Soto, Demetrio Vera Calderón, Daniel Padilla Lozada, Amado Pérez Samperio, Francisco Padilla Rodríguez, Eufrosina Palacios Islas, Felipe Cárdenas Gómez, María Heriberta Islas y Raymundo Padilla, respectivamente, en la inteligencia de que este último es segundo heredero registrado de la enjuiciada Raquel Franco; Jova Zarco, es segunda sucesora registrada del enjuiciado Joaquín León; J. Isabel Pérez Ortiz, es tercer heredero registrado de Justo Pérez; y J. Matilde Pontaza Reséndiz, es sucesor preferente del también enjuiciado ejidatario Severo Pontaza.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados mediante avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal y en los lugares más visibles del poblado, así como en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 29 de julio de 1958, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios listados al principio del Resultando Primero de este fallo, así como

sus herederos registrados que allí se nombran, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas durante más de dos años consecutivos, o en el caso de las tres campesinas citadas al final de la propia lista y en los términos del artículo 171 del mismo Ordenamiento, por vivir maritalmente con ejidatarios en posesión de parcela; que la samblea General de Ejidatarios fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios o sucesorios ejidales, en su caso y ordenar la cancelación de los Certificados correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, se encuentran en posesión de las parcelas abandonadas de que se trata y las vienen cultivando de un modo regular desde hace más de dos años, habiéndoselos reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con el artículo 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con este precepto legal y lo establecido por los artículos 54, 156, 162, 165 y 170 de la misma ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedirles los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se priva a Mateo Vera, Miguel Islas, Prócoro Gómez, Simón Islas, Balbino Islas, Joaquín León, Bardoniano Rodríguez, Ventura Rodríguez, Francisco Rodríguez, Donaciano Islas, Luciana Islas, Alberto Sánchez, Bernardino Barraza, Cruz Padilla, Carmen Islas, Irene Rodríguez, Felipe Barraza, Delfino Islas, Antonio León, Bonifacio Hernández, Justo Pérez, Francisco Mercado, Severo Pontaza, Porfirio Islas, Fidel Ortiz, Wilebaldo Pérez, José Juárez 2o., Juan Granillo, Modesto Cruz, Justo Padilla 2o., Ignacio Vera, Francisco Ramos, Manuel Palacios, Jerónimo Ortiz, Juan Suárez y Raquel Franco, de sus derechos agrarios sobre las parcelas que tenían asignadas en el ejido del poblado de EPAZOYUCAN, Municipio de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, y se condena a sus herederos registrados que quedaron anotados en el Resultando Primero de este fallo, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; como consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios números 72375, 72385, 72396, 72407, 72412, 72422, 72434, 72436, 72449, 72452, 72457, 72461, 72467, 72479, 72483, 72484, 72489, 72499, 72503,

72512, 72515, 72517, 72519, 72534, 72536, 72540, 72546, 72551, 72553, 72558, 72531, 72502, 72571, 72591, 72595 y 72480, que respectivamente fueron expedidos a los ejidatarios afectados.

Segundo.—Se adjudican a Santiago Ortiz Arista, Mateo León Espinosa, Manuela Islas Sánchez, Catalina Pacheco Rendón, Sabino Ubilla Islas, Jova Zarco, Jesús León Gómez, Rafael Islas Olea, Emilio Ortiz Arista, Vicente Islas Islas, Hilario Padilla Chavarria, Eladio Ubilla Sánchez, Felipe Islas León, Vicente Padilla Hernández, Alejo Islas Ortega, Damián Islas Ortega, Juan Pacheco Aguilar, Antonio Islas Mercado, Loreto Pérez Cervantes, Valente Ortiz, J. Isabel Pérez Ortiz, Ignacio Mejía Arista, J. Matilde Pontaza Reséndiz, Rodolfo Ortiz Arista, Armando Ubilla Islas, J. Trinidad Islas Mercado, Isaac Padilla León, J. Guadalupe Canales Soto, Demetrio Vera Calderón, Daniel Padilla Lozano, Amado Pérez Samperio, Francisco Padilla Rodríguez, Eufrosina Padillos Islas, Felipe Cárdenas Gómez, María Heriberta Islas y Raymundo Padilla, las parcelas que en el mismo orden pertenecieron en el poblado de referencia a los ejidatarios sancionados en el Punto Resolutivo que precede; consecuentemente expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—México, D. F., a 25 de febrero de 1959.—El Secretario General, ARCADIO NOGUEIRA VERGARA.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edicto.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-815

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

MANUEL MONROY ISLAS promueve este Juzgado Primero Civil, en Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Adperpetuam acreditar posesión y propiedad porción terreno ubicado Rancho San Nicolás Mata-Bueno, Alias El Xagüe, esta ciudad.

Linderos y medidas obran expediente respectivo, mandándose publicar presente, tres veces consecutivas, lugares costumbre esta ciudad Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse esta ciudad objeto hacer saber personas se crean igual o mejor derecho háganlo saber conforme la Ley.

Pachuca, Hgo., febrero 22 de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1960.—Recibido, marzo 7 de 1960.

5-782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Personas tengan derecho reclamar casa y solar de Nazareo García Olivares, ubicada Barrio Los Potreros de esta ciudad, deberán oponerse solicitud señora Benita Vite Vda. de García, pretende se declare propietaria por prescripción.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación editase en Pachuca.

Huejutla, Hgo., 12 de febrero de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

SR. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

Donde se encuentre.

En autos Juicio ordinario Divorcio sigue su contra Clementina Martínez de Cárdenas, por auto de fe-

cha ocho actual, mándasele emplazar fin dentro treinta días a partir última publicación este Edicto, se presente este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apercibido que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados hechos la misma. Secretaría quedan copias traslado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, editanse Pachuca.

Huejutla, Hgo., 9 de febrero de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JUAN BAUTISTA y Socios, promueven este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto de una finca rústica denominada SANTIAGO, ubicada Municipio de Xochiatipan, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación que se editan en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 9 de febrero de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

SRA. PAULA TORRES CECEREDO.

Donde se encuentre.

En autos juicio ordinario Divorcio sigue su contra Elfege Pérez Villegas, por auto de fecha ocho actual, mándasele emplazar fin dentro treinta días a partir última publicación este Edicto, se presente este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados hechos la misma. Secretaría quedan copias traslado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, editanse Pachuca.

Huejutla, Hgo., 9 de febrero de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-833

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Convócase postores tercera subasta sin fijar tipo ni casa número cincuentiseis calle Carrillo Puerto esta ciudad, pertenece Juan F. Ortiz Chavando, embarcada juicio ejecutivo mercantil promovió Jesús Lucio. Celebrarase este Juzgado doce horas veintiuno abril entrante. Fué precio segunda subasta doce mil cuatrocientos pesos.

Pachuca, Hgo., 2 de marzo de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio Hipotecario promovido por AMALIA POO DE DEL CAMPO contra José Islas Velázquez y Tomasa Arteaga Martínez, el C. Juez de los autos, por acuerdo de fecha diez del presente mes, ordenó que el remate de los dos predios rústicos hipotecados denominados El Mezquite, ubicados pueblo El Rosario, de este Distrito Judicial, se verifique en el local de este Juzgado, en pública subasta, treinta días hábiles después de la última publicación este Edicto en Periódico Oficial del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de dieciséis mil pesos, valor pericial. Publíquense los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Renovación que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo., por tres veces de siete en siete días y en los lugares públicos de costumbre. Se convocan postores.

Actopan, Hgo., febrero 16 de 1960.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas cuatro mayo próximo celebrarse Primera Almoneda en este Juzgado una fracción ex-Hacienda Santa Teresa, ubicada este Municipio en juicio ejecutivo mercantil sigue Agropecuaria Industrial División Guadalajara, S. A., contra Humberto de la Peña y Sara Perez Avila. Será postura legal cubra dos tercios \$4,000.00 valor pericial. Expídese publicación tres veces consecutivas de nueve en nueve días periódicos Oficial del Estado. Sol de Hidalgo se edita ciudad Pachuca, Claridad esta ciudad y lugares costumbre. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., a 2 de marzo de 1960.—Assa, RICARDA DE LAS NIEVES VERA.—Assa, TERESA RODRIGUEZ P.—Rúbricas.

3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-942

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. JESUS C. DEL VALLE.

Donde se encuentre.

En Juicio Sumario Civil, promovido Juzgado Primero Civil este Distrito por Odón del Valle vs. Jesús C. del Valle por auto fechado 26 presente mes manda notificársele demanda entablada su contra, medio edictos publicaranse tres veces consecutivas periódicos Oficial y Renovación editase esta ciudad, haciéndole saber tiene 60 días partir última publicación Periódico Oficial, conteste demanda apercibido no hacerlo, tendráse confeso presuntivamente hechos misma, deje responder. Su disposición Secretaría, copias demanda.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 9 de 1960.—Recibido, marzo 14 de 1960.

5-1196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas dos mayo próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado casa propiedad ERNESTO ROMERO, ubicada pueblo Metepec este Distrito

en juicio Ejecutivo Mercantil, sigue Herminio Vargas contra aquél. Será postura legal cubra dos tercios \$2,000.00 valor pericial, dadas de contado. Expídesse publicación tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo se editan ciudad Pachuca y Ruta esta ciudad, lugares públicos costumbre, convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 9 de marzo de 1960.—SUFRA-GIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, promueve información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predios rústicos EL ZAPOTE con bóveda en ruinas y JIDHO, compuesto bóveda en ruinas y cuatro jacales, ubicados primero en Barrio Santa Bárbara y segundo Barrio San Mateo esta ciudad, empadronados nombres Tomás Moreno e Isidoro Hernández respectivamente. Linderos y colindantes constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto, dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 2 de marzo de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

DONACIANO TREJO SALDAÑA, promueve información adperpetuam, sobre posesión y propiedad predio rústico EL DURAZNO, cerril peñascoso, ubicado Ranchería El Salto, Municipio Tecozautla, Hgo., empadronado nombre Marcelino San Juan. Linderos y colindantes constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto, dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 9 de marzo de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1045

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Por sentencia dictada en las diligencias de jurisdicción voluntaria que promueve el señor Faustino Samperio, el C. Juez del conocimiento convoca postores para el remate de las tres cuartas partes de la casa número 58 de las calles de Arizpe de esta ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial. El remate se verificará a las once horas del día once de abril entrante en el local de este Juzgado.

Sé publica el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de siete y en siete días en el Periódico El Sol de Hidalgo, además de los parajes públicos.

Pachuca, Hgo., a 16 de marzo de 1960.—El Actuuario del Juzgado lo. de lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BALDOMERO RAMIREZ, promueve información Adperpetuam sobre posesión y propiedad del predio rústico LA SAN JUANA, ubicado pueblo San José Atlán, de este Municipio, empadronado nombre Blas Miranda. Linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 11 de marzo de 1960.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados Marzo 11 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1065

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

SRA. GENOVEVA CORNEJO.

Donde se encuentre.

Auto ocho mes actual, manda publicar dos veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, auto ocho diciembre próximo pasado y citarla comparezca personalmente local este Juzgado, absolver posesiones; veinte abril próximo doce horas, apercibida no hacerlo declararáse confesa las que sean calificadas de legales.

Pachuca de Soto, a 8 (ocho) de diciembre de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve).—Con fundamento en los artículos 296, 297 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles se admiten toda cada una de las pruebas ofrecidas por el promoviente, en su escrito, con fecha 21 (veintiuno) de agosto próximo pasado, eligiéndose la fecha escrita para la recepción y práctica de ellas. Al día siguiente que se notifique el presente auto se abre por Ministerio de Ley, el término probatorio de 30 (treinta) días improporrogables. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez 1o. Civil. Doy fé.

Pachuca, Hgo., 11 de marzo de 1960.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALIN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

SRA. ALICIA MORENO:

En Juicio Divorcio Necesario promovido contra usted por Bartolomé Jiménez Reyes, el C. Juez declaró de usted, por no haber contestado demanda dentro término legal; disponiendo téngasele por presuntamente confesa de hechos de la demanda, y abra el juicio a prueba por diez días fatales, que contarán desde primer día útil siguiente última publicación este aviso en Periódico Oficial del Estado. Notificaciones por cédula.

Metztitlán, Hgo., marzo 11 de 1960.—El Sr. del Juzgado, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-991

JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.

EDICTO

MELCHOR DEMETRIO JARILLO LOPEZ, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de Posesión y Propiedad por prescripción sobre predio urbano con casa sin nombre, ubicado en la Avenida Hidalgo de esta población. Empadronado fiscalmente a nombre de Jerónimo Jarillo Soto. Medidas y Colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para conocimiento interesados.

Agua Blanca de Iturbide, Hgo., a 26 de octubre de 1959.—El Juez Conciliador, ARTURO GONZALEZ LICONA.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca de Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1959.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-976

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se hace del conocimiento de todas las personas que se crean con derechos legales, la radicación de la Intestamentaria de SILVINA MARIN GONZALEZ en Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito para que los hagan valer conforme a la Ley concediéndoles término de 60 días que contarán a partir de última publicación Edicto en Periódico Oficial del Estado.

El presente Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., marzo, 10 de 1960.—El Actuario, VALENTIN CHAVEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1128

JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

NORBERTO ESCALONA CASTELAN, promueve en este Juzgado diligencias información adperpetuam, para justificar derechos de propiedad por posesión.

sión prescriptiva sobre predio rústico denominado LA PALMA, ubicado pueblo Huitzila este Municipio, medidas y colindantes obran en expediente respectivo; inscrito en el Padrón Fiscal a nombre del finado Emiliano Escalona Tapia.

Cítanse personas créanse con derecho a dicho inmueble, preséntense deducirlo dentro término de Ley.

Este aviso publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación que editarse en Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 9 de marzo de 1960.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1129

JUZGADO CONCILIADOR TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

ALBERTO ACOMPA MENDOZA, promueve diligencias información adperpetuam objeto justificar derechos propiedad y posesión sobre solar ubicado Barrio de Tepojaco este Municipio, inscrito Padrón Fiscal nombre de Isidro Acoma. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Cítanse personas créanse con derecho a dicho inmueble pasen a deducirlo dentro término de Ley.

Este aviso publicarse dos veces consecutivas en Periódicos Oficial y Renovación, editarse en Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 10 de marzo de 1960.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1960.—Recibido, marzo 30 de 1960.

5-1130

JUZGADO CONCILIADOR TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

TERESO RODRIGUEZ MONROY, promueve diligencias información adperpetuam objeto justificar derechos propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado Barrio de Tepojaco este Municipio, inscrito Padrón Fiscal nombre Pedro Rodriguez Alemán. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Cítanse personas créanse con derecho dicho inmueble.

Este aviso publicarse dos veces consecutivas Periódicos Oficial y Renovación, editarse en Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 11 de marzo de 1960.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1960.—Recibido, marzo 30 de 1960.

5-1151

JUZGADO CONCILIADOR NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

EDICTO

SOSTENES QUINTANAR HERRERA, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam declárese propietario de una fracción predio rústico LA BARRANCA, sito ranchería Jahuey este Municipio. Medidas y linderos en expediente.

Cumpliendo lo dispuesto artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Nopala de Villagrán, Hgo., a 10. de marzo de 1960.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1960.—Recibido, marzo 31 de 1960.

5-1115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Hipotecario promovido por Filiberto González en contra de José González González, el C. Juez de los autos, en acatamiento a su resolución, ordenó el remate de un predio urbano en el pueblo de Tepatepec, sobre la carretera Actopan-Tehuacan del Municipio de Francisco I. Madero, y se verificó en el local de este Juzgado, en pública subasta, trece días hábiles después de la última publicación de Edicto en el Periódico Oficial del Estado, sirviendo de base la cantidad de \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS. Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Renovación de Pachuca, por veces de siete en siete días y en los lugares públicos de costumbre.

Actopan, Hgo., 24 de marzo de 1960.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1960.—Recibido, marzo 31 de 1960.